DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL SOBRE EL SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA ISLA DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHÍA

INFORME
Nº 008-2012-DARNA-SS-A

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2007
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONTENIDO
ESTRUCTURA DEL INFORME

	PÁGINA
PORTADA	
TABLA DE CONTENIDO	
CARTA DE ENVIO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. METODOLOGÍA	2
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	3-15
F. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	15
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	16
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	16
CAPÍTULO II	
COMENTARIO DEL EXAMEN	
A. LOGROS DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA	17
B. MEDICIÓN DE EFICIENCIA Y LA EFICACIA	18-22
CAPÍTULO III	
CONTROL INTERNO	
A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	23-24
CAPÍTULO IV	
RESULTADO DEL EXAMEN	
A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS Y OTROS	25-31
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN CASO DE QUE EXISTAN.	32
CAPÍTULO V	
A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	33
ANEXOS	

Tribunal Superior de Cuentas

Tegucigalpa, M.D.C 26 de septiembre de 2012
Oficio Nº 3970-2012-Presidencia

000003

Doctora
Roxana Patricia Araujo Valladares
Secretario de Estado en el Despacho de Salud
Secretaría de Salud
Su Despacho.

Señora Secretaria:

Adjunto encontrarán el Informe Nº 008-2012-DARNA-SS-A de la Auditoría de Gestión Ambiental practicada a la Secretaría de Salud, sobre el saneamiento ambiental de la isla de Roatán, por el período comprendido del 02 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 5 numeral 2, Artículos 43, 44, 45 numeral 6 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tom para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Lic. Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente por Ley

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente auditoría de gestión ambiental sobre saneamiento ambiental de la isla de Roatán, practicada a la Secretaría de Salud, se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 42 numeral 3, 43, 44, 45 numeral 6 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías del año 2012 y de la Orden de Trabajo Nº 008-2012-DARNA de fecha 23 de abril de 2012.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Identificar los proyectos/actividades de saneamiento ambiental durante el período 2007-2011 y evaluar su contribución a la conservación de los arrecifes.

2. Verificar las acciones realizadas para la ampliación y cobertura de las aguas servidas (residuales o cloacales) y su contribución a la conservación de los arrecifes.

3. Verificar las acciones realizadas para dar cumplimiento a la normativa legal que regula el desarrollo de la isla en materia de infraestructura (licenciamiento ambiental, monitoreo, control y seguimiento de proyectos) y verificar su contribución a la conservación de los arrecifes.

4. Comprobar las acciones realizadas para ampliar la cobertura y calidad de manejo de los residuos sólidos y su contribución a la conservación de los arrecifes.

B. Alcance y Metodología

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Salud, cubriendo el período comprendido del 02 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011, con énfasis en las siguientes líneas de investigación: gestión de desechos sólidos, aguas residuales e Infraestructura.

Para el desarrollo de la Auditoría realizada sobre el saneamiento ambiental de la Isla de Roatán, se consideraron tres fases fundamentales: Planeamiento, Ejecución y la fase de elaboración del Informe.

Dentro de la Fase de Planeamiento, se realizó un análisis de varios documentos de estudios realizados sobre la problemática de las Islas de la Bahía, el Esquema Director elaborado por el Programa Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía (PMAIB), marco legal ambiental en general y marco legal ambiental específico para el Departamento de Islas de la Bahía. Para conocer la problemática ambiental; posteriormente se realizó una visita previa con los Funcionarios y Empleados del Instituto de Conservación Forestal, la SERNA, el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Secretaría de Salud para darles a conocer los objetivos de la auditoría;

también se realizó una visita previa a la Isla de Roatán y se contactó a los Funcionarios y Empleados de las Municipalidades de Roatán y José Santos Guardiola y la Regional de Salud Nº 11 con el propósito de darles a conocer el objetivo de la auditoría se visitó el Ministerio Público de la ciudad de Roatán con el objeto de verificar el seguimiento que se les da a las denuncias ambientales se hicieron algunas visitas in situ muy puntuales para conocer los problemas generales de la isla, se visitó la ONG BICA, encargada de manejar las áreas protegidas de la Isla de Roatán. Se procedió a realizar entrevistas a los jefes de las Unidades Municipales Ambientales con el objetivo de conocer los principales procedimientos que utilizan para el manejo adecuado de los recursos naturales y el ambiente, e identificar los proyectos que mayor problema ambiental están ocasionando y a la vez recopilar la información previamente solicitada. Se determinó y programó la naturaleza, oportunidad, líneas de investigación y alcance de la muestra y procedimientos de la auditoría a ejecutar.

Como producto de ésta etapa se determinaron las siguientes tres líneas de investigación: cumplimiento de regulaciones sobre la infraestructura en la isla, el manejo de las aguas servidas (residuales o cloacales) y el manejo de los desechos sólidos, durante el período comprendido del 2007 al 2011. Elaboramos el plan de auditoría y el programa de acuerdo a cada línea de investigación.

Las Instituciones intervenidas en esta ocasión fueron seleccionadas considerando sus competencias en relación a las líneas de investigación elegidas, el Instituto Hondureño de Turismo a través del Programa de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía (PMAIB) en su componente II (UCP-BID-IHT/PMAIB), ICF, la Secretaría de Salud, a través de la Regional de Salud Nº 11, la SERNA y las Municipalidades de Roatán y José Santos Guardiola.

En la Fase de Ejecución, obtuvimos evidencias a través de los programas desarrollados de acuerdo a las líneas de investigación seleccionadas que nos permitieron obtener los resultados de la auditoría, los procesos fueron basados en hechos y evidencias físicas, documental, testimonial y analítica, tal como están establecidos en la guía metodológica para la auditoría ambiental realizada por las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la OLACEFS, 2002. Por ser esta una Auditoría cuyo objetivo conlleva la evaluación de la gestión de más de una institución y debido a la complejidad del tema evaluado, se programó el trabajo a razón de realizar exámenes específicos a las entidades que poseen mayor incidencia y competencias sobre el objetivo general de la auditoría; mediante la aplicación de las técnicas y los siguientes procedimientos:

a) Revisión analítica de la documentación soporte, leyes, reglamentos, códigos, normas y programas, correspondientes al período auditado.

b) Evaluación de la eficiencia y la eficacia mediante el análisis de las metas programadas en los planes operativos anuales versus las metas cumplidas durante el período evaluado.

c) Revisión y análisis de expedientes de solicitudes de permisos ambientales.

d) Inspecciones in situ con el propósito de examinar en campo los problemas ambientales de acuerdo a las líneas de investigación seleccionadas.

e) Aplicación de cuestionarios y guías de verificación in situ.

Seguidamente de haber desarrollado las etapas de planeación y ejecución, los resultados obtenidos de la auditoría realizada proporcionan insumos para efectuar observaciones orientadas a la formulación y aplicación de estrategias de fortalecimiento e integración de trabajo coordinado entre sectores, el fortalecimiento de las instituciones para cumplir con responsabilidades técnicas y legales en el ámbito de sus competencias y la aplicación de la legislación relacionada a las tres líneas de investigación todos contenidos en el informe elaborado como producto de la auditoría de gestión realizada.

C. Conclusiones y Opinión

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron algunas deficiencias que amerita la atención de las autoridades superiores de la Secretaría de Salud y considerando que la problemática ambiental no se debe manejar de manera aislada, a continuación se detallan una serie de aspectos que se deben coordinar con otras instituciones. Los hallazgos plasmados en el presente Informe corresponden a la Secretaría de Salud:

1. Existen proyectos que no cuentas con Licencia Sanitaria.

2. No se tiene establecido un programa para la vigilancia de Aguas Residuales en la Isla de Roatán.

3. La Secretaría de Salud no ha cumplido con algunas responsabilidades que le competen en materia del manejo de los desechos sólidos en la Isla de Roatán.

En términos generales se pudo concluir que la condición del arrecife es continuamente monitoreada por entidades internacionales, que como parte de sus acciones locales involucran a turistas en dichos procesos, a ello se suma el trabajo de ONG`s locales que velan por la conservación de estos ecosistemas lo cual contribuye (a largo plazo) a mejorar el estado en que actualmente se encuentran, pero es necesario un mayor apoyo hacia programas de protección, monitoreo, conservación y preservación de estos ecosistemas, ya que su fragilidad y resilencia[1] se ve afectada en la medida en que estos se ven continuamente expuestos a impactos tanto antropogénicos como naturales.

Se concluyó al final de este trabajo que es necesario tomar medidas interinstitucionales y de Estado para involucrar de manera directa al sector privado presente en la Isla, para que su proyección hacia la protección del medio ambiente local tenga impactos positivos a corto plazo, en la cual se integren y apliquen conceptos de Responsabilidad Social Empresarial que caracterice al sector por ser pioneros en la calidad ambiental de sus procesos, basados en la Política de Producción Más Limpia de Honduras (Acuerdo N°781-2008).

---

[1] Resiliencia de los ecosistemas es la capacidad de un ecosistema de recuperarse y volver a su estado natural, después de haber sufrido algunas alteraciones producto de acciones naturales o antropogénicas (causadas por el hombre).

El futuro de la Isla es prometedor, siempre y cuando las acciones del Estado, a través de la administración pública, el sector privado y las comunidades orienten sus esfuerzos hacia un desarrollo económico-social y ambiental basado en procesos sostenibles, que garanticen la salud y calidad de vida de la ciudadanía y de los ecosistemas presentes en la Isla.

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AGA-IR	Auditoría de Gestión Ambiental Isla de Roatán
AGRRA	Atlantic and Gulf Rapid Reef Assessment
BICA	Bay Island Conservation Association
BID	Banco Internacional de Desarrollo
CETS	Comisión Ejecutiva Turismo Sostenible[2]
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre
Crawfish	Crowfish Rock
DARNA	Departamento de Auditorías Sector Recursos Naturales y Ambiente
DO	Desarrollo Organizacional
DS	Desechos Sólidos
EFS	Entidades Fiscalizadoras Superiores
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
EsIA	Estudios de Evaluación de Impactos Ambiental
French Harbour	French Harbor
ICF	Instituto de Conservación Forestal
ICMAS	Informes de Cumplimiento de Medidas Ambientales
IHT	Instituto Hondureño de Turismo
LEFPS	Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social
NOGECI	Normas Generales de Control Interno
OLACEFS	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
ONG	Organización no Gubernamental
PMAIB	Programa de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía
PNTS	Política Nacional de Turismo Sostenible
POA	Plan Operativo Anual
RMP	Roatan Marine Park
RSE	Responsabilidad Social Empresarial
SAM	Sistema Arrecifal Mesoamericano
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
SOCMON	The Global Socioeconomic Monitoring Initiative for Coastal Management
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UCP	Unidad Coordinadora de Proyectos
UMA	Unidad Municipal Ambiental
UNICEF	United Nations Children's Fund Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
ZOLITUR	Zona Libre de Turismo

[2] **Integrada por:** Secretario de Estado en el Despacho de Turismo o su representante, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente o su representante, Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia o su representante, los Alcaldes de los municipios que constituyen el Departamento de Islas de la Bahía, Gobernador departamental de Isla de la Bahía, un representante del sector privado turístico por cada municipio de Islas de la Bahía. **(Acuerdo Presidencial N°005-2002)**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numeral 3, 43, 44, 45 numeral 6 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2012 y de la Orden de Trabajo Nº 008-2012-DARNA de fecha 23 de abril de 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Verificar la gestión sobre el saneamiento ambiental llegado a cabo en la isla de Roatán, por las siguientes instituciones: Municipalidades de Roatán y José Santos Guardiola, Regional de Salud N° 11, el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) a través del Programa Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía (PMAIB), el Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

2. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.

3. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.

4. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

Específicos

1. Identificar los proyectos/actividades de saneamiento ambiental durante el período 2007-2011 y evaluar su contribución a la conservación de los arrecifes.

2. Verificar las acciones realizadas para la ampliación y cobertura de las aguas servidas y su contribución a la conservación de los arrecifes.

3. Verificar las acciones realizadas para ampliar la cobertura y calidad de manejo de los residuos sólidos y su contribución a la conservación de los arrecifes.

4. Verificar las acciones realizadas para dar cumplimiento a la normativa legal que regula el desarrollo de la isla en materia de infraestructura

(licenciamiento ambiental, monitoreo, control y seguimiento de proyectos) y verificar su contribución a la conservación de los arrecife.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Salud (SS), cubriendo el período comprendido del 02 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011, con énfasis en las siguientes líneas de investigación: gestión de desechos sólidos, aguas residuales e Infraestructura.

En el curso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron en la ejecución y el alcance del trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos de verificación, entre estas situaciones se señalan las siguientes:

1. Por ser la primera intervención del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en esta materia a la isla de Roatán fue necesario seleccionar de una diversa gama de problemas ambientales que se presentan en la isla, los que permitieran concluir sobre objetivos previamente establecidos.
2. No se entregó información en tiempo y forma a la Comisión de Auditoría, afectando la planificación y ejecución del proceso de auditoría (información no proporcionada en tiempo e incompleta).
3. En las giras e inspecciones únicamente se contó con la participación de las instituciones intervenidas parcialmente.

Por ser una auditoría cuyo objetivo conlleva la evaluación de la gestión de más de una institución y debido a la complejidad del tema evaluado, se programó el trabajo a razón de realizar exámenes específicos a las entidades que poseen mayor incidencia y competencias sobre el objetivo general de la auditoría.

D. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente auditoría se utilizó la “Guía Metodológica para Auditorías de Gestión Ambiental” del Tribunal Superior de Cuentas.

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la presente investigación:

1. **Técnicas de Verificación verbal:** entrevistas, reuniones y consultas con los diferentes representantes de cada institución y otras entidades colaboradoras, la ciudadanía en algunos casos puntuales.
2. **Técnicas de verificación escrita:** el examen de expedientes, verificación de archivos y registros, evaluación de informes, aplicación de cuestionarios sobre la gestión.

3. **Técnicas de verificación física:** visitas e inspecciones *in situ* a las áreas definidas bajo muestra.
4. **Técnicas de verificación documental:** Análisis de expedientes.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

a) ANTECEDENTES

El Departamento de Islas de la Bahía se encuentra en la zona litoral atlántica al norte de las costas de los departamentos de Atlántida y Colón, en el mar Caribe y comprende los municipios de Roatán, José Santos Guardiola, Guanaja y Utila.

Su ubicación geográfica es latitud norte 15° 52` y 16° 3` longitud oeste 85° 46` y 87° 00`. La extensión territorial del departamento es de 260.6 km² y está distribuida así:

Roatán	91.3 km²
José Santos Guardiola	64.6 km²
Guanaja	55.4 km²
Utila	49.3 km²

Roatán es la isla más grande de las cuatro que conforman el departamento insular del país. Debido a los ecosistemas presentes, en 1997 se definió esta zona insular como Parque Nacional Marino, bajo el Decreto N° 005-97 y con ello una serie de legislación especial nacional e internacional ha sido suscrita para el desarrollo de dicha región del país.

Esta isla se encuentra dentro del Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM) que conforma **la segunda barrera arrecifal viva más grande del planeta**. En ella se puede apreciar una gran diversidad de especies marinas y costeras. Una de las más importantes de estas especies son los arrecifes coralinos. Pero, ¿Qué son los Arrecifes coralinos?: son estructuras rocosas sobre la plataforma submarina, que han sido formadas por los esqueletos de los corales y otros organismos marinos. Géneros como Acropora, Montastraea, Diploria, Porites y Agaricia, son algunos de los más representativos. (**Ver Anexo Nº 1).**

La localización de los arrecifes en las Islas de la Bahía frente a mar abierto, constituyen una barrera muy efectiva que absorbe la energía de las olas. Esta pared de corales frente al oleaje protege las costas (siendo este, uno de los muchos servicios ambientales que estos ecosistemas prestan a la sociedad isleña). (**Ver Imagen N° 1**) **y (Anexo Nº 1).**

Imagen Nº 1 Algunas particularidades de los ecosistemas de arrecifes de coral

Imágenes Superiores. Vista panorámica de la zona de Coxen Hole. *Izquierda*. Montículos de coral. *Derecha*. Bosque mixto secundario. **Imagen Inferior.** Simbiosis entre las especies *Montastraea sp*. y *Spirobranchus giganteus*.

La alta diversidad de organismos que tiene el arrecife, lo convierte en un recurso natural para la pesca, especialmente la pesca artesanal tradicional. Aproximadamente un 75% de los peces y mariscos que se capturan en las Islas de la Bahía provienen de los arrecifes. Porcentaje que ha mermado en los últimos años. (**Ver Imagen N° 2).**

Imagen Nº 2 Actividades que se realizan en la isla de Roatán

Imágenes.
(a) Pràctica de pesca artesanal en las cercanìas de la isla.

(b) Pescador nativo con mero (*Epinephelus sp.*; Familia: *S*erranidae)

(c) Destace de productos del mar.

(d) Programas de recreaciòn y buceo.

Para la industria del turismo, los arrecifes de coral representan uno de los atractivos naturales más valiosos. Turistas de diferentes partes del mundo visitan las islas de Roatán y Utila con el único propósito de hacer buceo y así disfrutar de los arrecifes. **(Ver Imagen N° 3)**.

Imagen Nº 3 Atractivos turísticos derivados de la vida marina en la Isla de Roatán

Imágenes.
(a) Tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*)

(b) Pez (*Holacantus ciliaris*)

(c) Especies de octocoral de la Familia *Gorgoniidae*, *Gorgonia ventalina*.

(d) Tiburón ballena (*Rincodon tipus*)

Los arrecifes también contribuyen de forma indirecta al turismo, por las playas de arenas blancas que se forman de los esqueletos de corales, conchas y algas que las hacen tan atractivas para los turistas.

A nivel mundial los científicos mantienen investigaciones constantes en diferentes laboratorios del mundo en búsqueda de productos naturales, substancias químicas producidas por organismos del arrecife, como esponjas, gorgonias, algas y tunicados, que puedan servir como medicamentos para los seres humanos. Por lo que los arrecifes de las Islas de la Bahía son una fuente potencial de medicamentos, como por ejemplo

las prostaglandinas, que se utilizan en la actualidad para el tratamiento de desórdenes hormonales en los humanos, los cuales son extraídos de corales córneos y esponjas marinas. (**Ver Imagen N° 4).**

Imagen Nº 4 especies de Arrecife de coral de interés científico

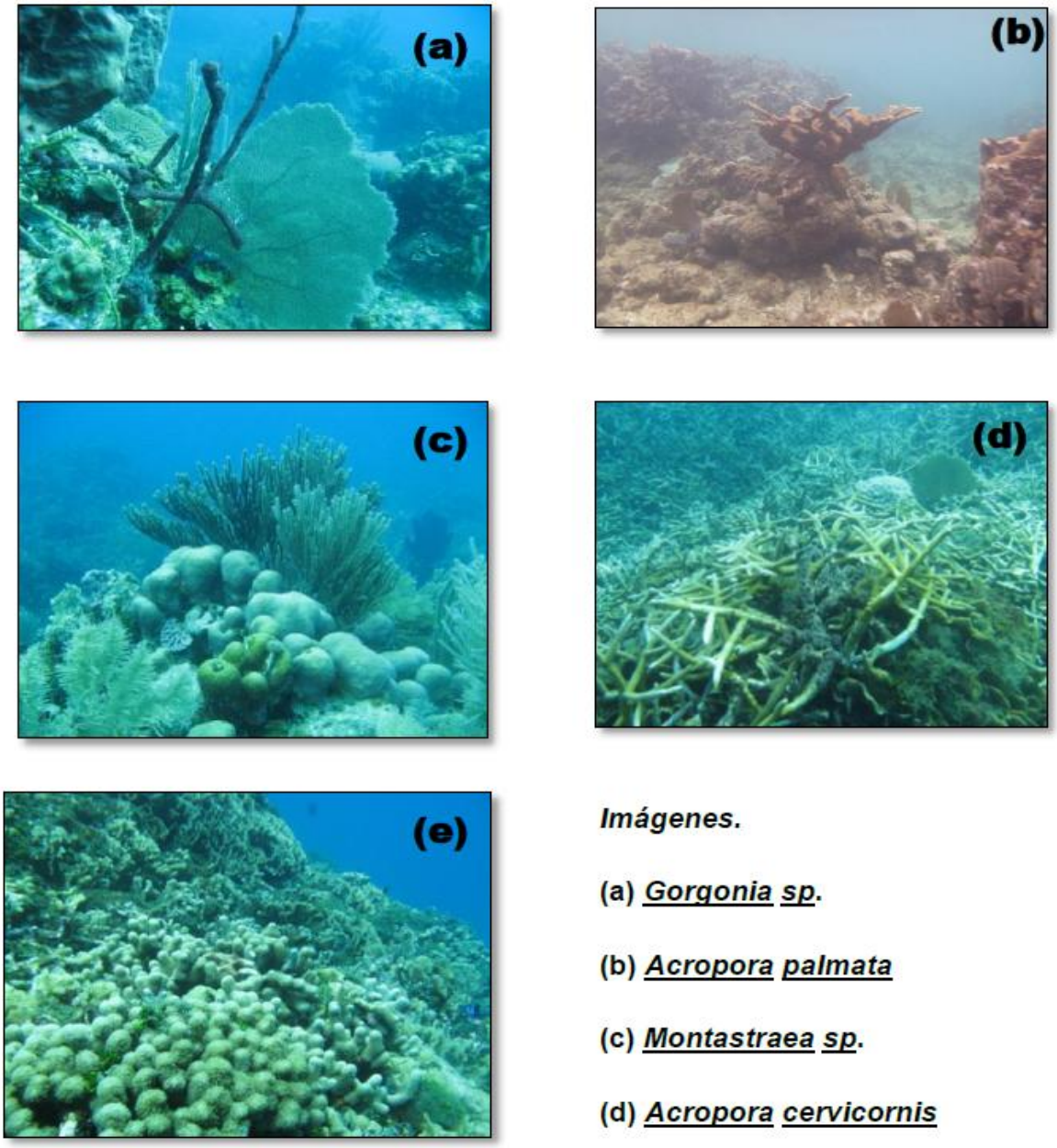

Imágenes.

(a) *Gorgonia sp*.

(b) *Acropora palmata*

(c) *Montastraea sp*.

(d) *Acropora cervicornis*

(e) *Porites porites*

Según estudios sobre la situación de los arrecifes de corales[3] en la región del SAM, **los arrecifes se encuentran en peligro** ya que se ven afectados por actividades que les causan graves daños, la mayoría, producto de la contaminación del agua y suelos, así como también por la deforestación del

[3] http://reedsatrisk.wri.org

bosque y mangle (produciendo erosión del suelo), blanqueamiento del coral, sobrepoblación (migración), pérdida de biodiversidad, introducción de especies exóticas, etc. (**Ver Imagen Nº 5**)

Imagen Nº 5 Parte de la problemática de contaminación en la Isla de Roatán

Imágenes.

(a)Camión recolector de resíduos sólidos.

(b)Disposición final de residuos sólidos en zona de manglar.

(c) Eliminación de cobertura vegetal.

(d)Contaminación del agua.

(e)Botadero Municipal de Roatán.

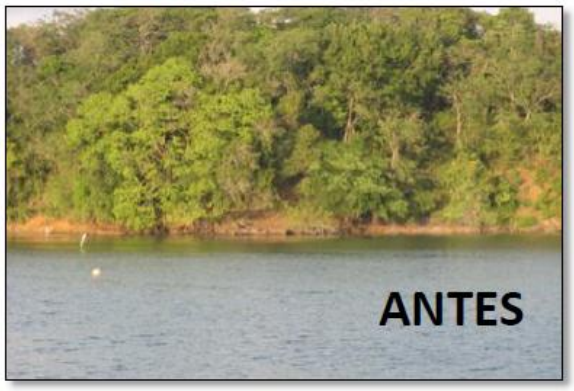

Zona de manglar afectada en la Isla, una práctica común en la Banda Norte como en la Banda Sur.

Apariencia del coral enfermo.

Los arrecifes coralinos proporcionan importantes bienes y servicios que sirven de sustento a la economía local y nacional, (**Ver Imagen Nº 6**) La degradación de estos puede provocar pérdidas importantes en la economía, por la pérdida de medios de subsistencia como la pesca, la malnutrición por falta de proteínas, la pérdida de ingresos generados por el turismo, y el incremento de la erosión costera. La pesca, el turismo de buceo y los servicios de protección de la costa son algunos de los servicios

que estos ecosistemas de arrecife prestan a la sociedad hondureña. Por lo que su protección y conservación es importante no solo para la comunidad local, sino para la sociedad nacional.

Imagen Nº 6 Especies de interés comercial y turístico

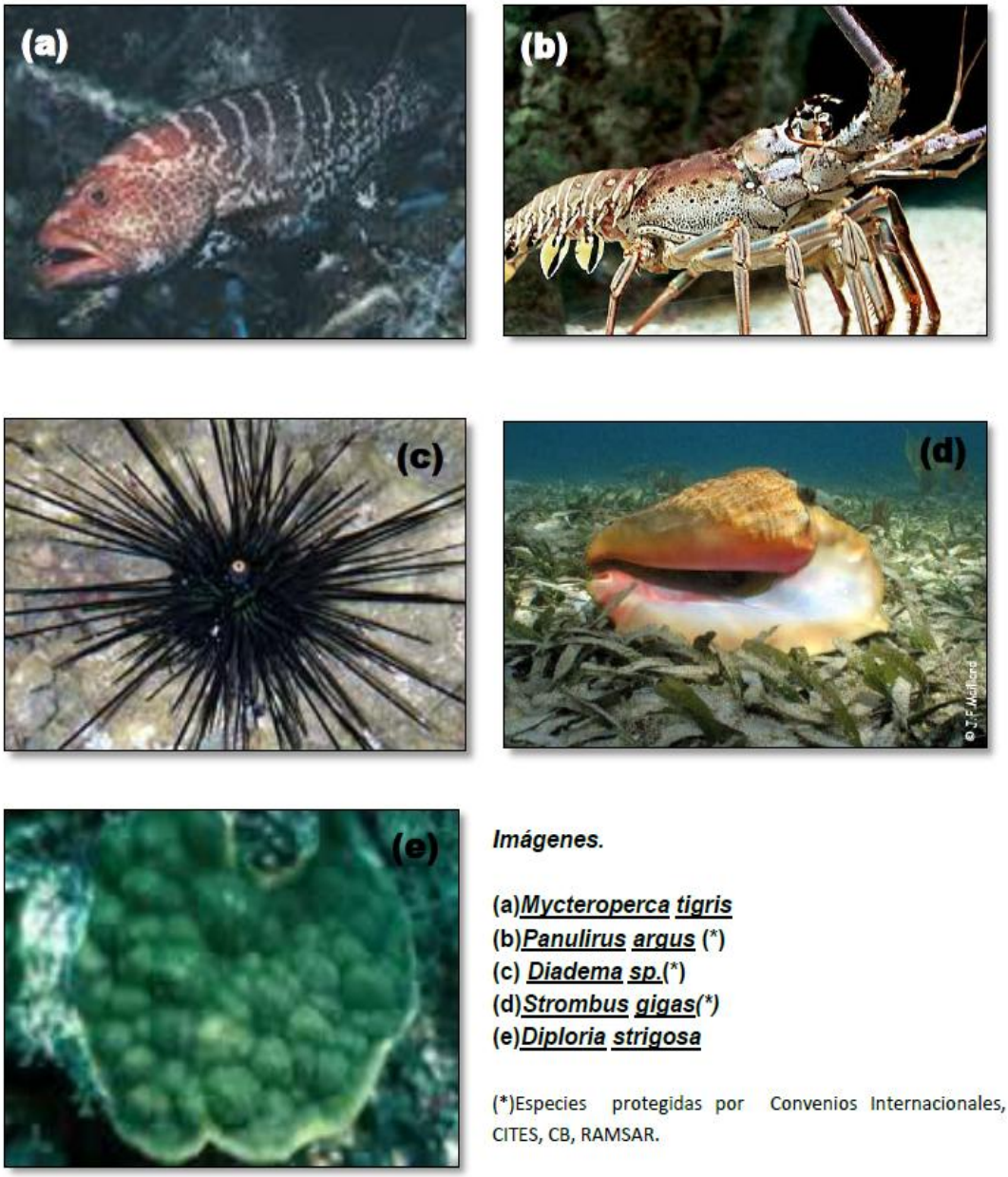

Como se refiere en el párrafo anterior el Turismo es una de las actividades económicas que se ve relacionada directamente con los arrecifes, ya que los mismos son considerados como uno de los ecosistemas más visitados.

El estado ambiental de la Isla de Roatán4 es el resultado de la interacción

[4](Álvarez G y Correal M.) Análisis de prioridades ambientales del PMAIB

de las actividades humanas con los recursos naturales. Las actividades del sector turismo impactan los recursos en forma leve o no los afectan, en otros casos los impactos son imperceptibles pero acumulados generan daños severos y en otras ocasiones los impactos son tan graves que la gestión ambiental se hace prioritaria para proteger, recuperar o conservar los recursos que aún sobreviven. La Tabla 1 muestra la relación recurso-actividad y los tres tipos de impacto

Tabla 1. Relación recurso-actividad del sector turismo

	Crecimiento de la Población	Vertidos aguas residuales	Rellenos sanitarios	Hoteles y condominios	Transporte marino	Carreteras	Gasolineras y tanques
Agua							
Áreas Prot.		I. L					I. L
Cuencas					I. L	I. L	I. L
Manglares							
Playas							I. L
Arrecifes							
Suelos					I. L		I. L
Fauna			I. L				I. L
Espacio Públicos							
Bosque		I. L	I. L	I. L	I. L	I. L	I. L

Impactos leves pero que pueden ser acumulativos y deben ser mitigados a mediano plazo

I. L Impactos leves o inexistentes

Impactos que requieren atención prioritaria

Al ser esta la primera intervención del TSC en las Islas de la Bahía en lo que se refiere a la gestión ambiental, fue necesario un preámbulo investigativo sobre las generalidades a la problemática ambiental de la isla. Ello permitió determinar líneas de investigación específicas, e identificar las competencias de cada institución intervenida, tomando una muestra aleatoria de los proyectos desarrollados bajo el período del alcance de la auditoría.

La problemática ambiental en general, y no siendo la excepción las situaciones observadas en la isla de Roatán, está integrada por aspectos de diversas ramas de estudio, aspectos legales, sociales, ambientales, económicos, administrativos y financieros que adicionan un abanico amplio de factores a ser considerados en cualquier investigación. Lo anterior no significa que debe ahondarse de modo exhaustivo en cada una de estas áreas sino identificar y seleccionar los aspectos que permitan el logro de los objetivos planteados para la auditoría.

Temas de interés general que debiesen ser evaluados de forma integral: tenencia de tierras, evaluación del gasto público en programas de manejo de las áreas protegidas, evaluación de las acciones para el control de la migración de tierra firme a la isla, cumplimiento de la legalidad internacional

en materia de actividades como el turismo de cruceros y la introducción de especies exóticas, situación de las poblaciones de especies endémicas, la educación ambiental, como medida de combate a la problemática ambiental (su efectividad), por mencionar algunos.

Para definir las líneas de investigación para la auditoría se tomaron como referencia análisis documentales, reportes técnicos y bibliográficos. Tal como lo indica la Tabla 1, los arrecifes se ven afectados por actividades como el vertido de aguas residuales, los rellenos sanitarios (o botaderos) y la infraestructura (construcción de hoteles, restaurantes, condominios), actividades que generan impactos que requieren atención prioritaria por parte de los entes gubernamentales y/o del sector privado.

b) BASE LEGAL

La gestión de las Islas de la Bahía ha sido enmarcada en una serie de convenios, leyes, reglamentos y normas. En esta zona insular la protección y conservación de la naturaleza es fundamental, por lo que la aplicación de la legislación ambiental nacional e internacional vigente es de suma importancia.

CONVENIOS INTERNACIONALES:

- Convención para la Diversidad Biológica 1992
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre(CITES) 1973
- Agenda 21,
  - Desechos Sólidos y Cloacales
  - Océanos
- Convenio de Basilea
- Convención de las Naciones Unidas de la Ley del Mar de 1982
- Convención para la Protección y Desarrollo del Ambiente Marino de la Región del Gran Caribe
- Protocolo de 1983 para la Cooperación para el Combate de Derrames de Petróleo en la Región del Gran Caribe
- Protocolo de 1990 para Áreas Especialmente Protegidas y Vida Silvestre de la Convención para la Protección y Desarrollo del Ambiente Marino de la Región del Gran Caribe
- Protocolo para la Contaminación Proveniente de Fuentes y Actividades Terrestres
- Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático 1992

Parte del trabajo que registra la Comisión de Ambiente de la UNICEF es la determinación del cumplimiento de los convenios ratificados por los países del istmo. En el caso de Honduras, hay una deficiencia en cuanto a la ratificación y adquisición de compromisos legales internacionales relacionados con la protección de los arrecifes de coral, así:

TRATADOS INTERNACIONALES MÁS RELEVANTES PARA EL MANEJO DEL ARRECIFE

	Belice	México	Honduras	Guatemala
	Ratificaciones	Ratificaciones	Ratificaciones	Ratificaciones
Convención de las Naciones Unidas de la Ley del Mar de 1982	X	X	X	X
Convención para la Protección y Desarrollo del Ambiente Marino de la Región del Gran Caribe	X	X		X
Protocolo de 1983 para la Cooperación para el Combate de Derrames de Petróleo en la Región del Gran Caribe	X	X		X
Protocolo de 1990 para Áreas Especialmente Protegidas y Vida Silvestre de la Convención para la Protección y Desarrollo del Ambiente Marino de la Región del Gran Caribe	X			
Protocolo para la Contaminación Proveniente de Fuentes y Actividades Terrestres (incluye agua de desecho tratada)	X			
Internacional especilamente como Hábitat de Aves Acuáticas	X	X	X	X
Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático de 1992	X	X	X	X
Convención para la Diversidad Biológica de 1992	X	X	X	X
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres 1973	*X (S)	X (A)	X (A)	X
% PROMEDIO de RATIFICACIÓN	**100%**	**78%**	**56%**	**78%**
PUNTAJE	**5**	**3**	**1**	**3**

puntuación : promedio de % de ratificación
Criteria-
5= 95% +
4+ al menos 85%
3+ al menos 75%
2+ al menos 65%
1+ debajo de 64%

Terminología:

Ratificación/R= es un acto por el cual un Estado manifiesta un acuerdo para estar legalmente sometido a los términos de un tratado en particular. Para ratificar un tratado, el Estado firma por primera vez y después cumple sus propios requisitos legislativos nacionales.
Adquisición/A= un acto por el cual un Estado manifiesta su acuerdo en estar legalmente sometido a los términos de un tratado en particular. Tiene los mismos efectos jurídicos que la ratificación, pero no está precedido por un acto de firma.
Sucesión de Estados/S-la sustitución de un Estado por otro en la responsabilidad de las relaciones internacionales de un territorio

FUENTE: http://www.unicef.org/crc/files/Definitions.pdf

LEYES GENERALES

- Constitución de la República
- Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento
- Ley General del Ambiente y su Reglamento
- Ley de Municipalidades y su Reglamento
- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y su Reglamento.

- Ley de Turismo y su reglamento
- Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley de Ordenamiento Territorial
- Esquema Director de las Islas de la Bahía
- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible

LEYES ESPECIFÍCAS
AGUAS

- Código de Salud y Reglamento de Salud Ambiental Acuerdo Nº 0094 del 11 de junio 1997
- Reglamento General de la Ley Marco Sector Agua Potable y Saneamiento Acuerdo Nº. 006
- Norma Técnica para la Calidad del Agua Potable, Acuerdo Nº 084
- Norma Técnica para la Descarga de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y alcantarillado Sanitario, Acuerdo Nº 058

DESECHOS SÓLIDOS

- Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos, Acuerdo Nº 378-2001

LEYES ESPECÍFICAS PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA

- Ley para la Adquisición de Bienes Urbanos en las Áreas que Delimita el Artículo 107 de la constitución de la república, Decreto 90-90
- Ley de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, Decreto 181-2006,
- Ley Especial de las Áreas Protegidas de las Islas de la Bahía, Decreto 75-2010
- Normas Generales para el Control y Desarrollo de las Islas de la Bahía, Acuerdo Ejecutivo 002-2004,
- Descentralización de Proceso de Licenciamiento Ambiental, Decreto Nº 181-2007
- Convenio Interinstitucional de Apoyo a la Administración y Manejo del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía.
- Creación de la Zona de Turismo del Departamento de Islas de la Bahía Acuerdo Ejecutivo Nº 087-82 del 30 de marzo 1982
- Zona de Conservación Ecológica, Acuerdo Ministerial Nº 213 del 21 de septiembre 1989Programa Manejo Ambiental de Islas de la Bahía, Decreto 6 del 20 marzo 2003
- Comisión Ejecutiva de Turismo Sostenible de las Islas de la Bahía Acuerdo ejecutivo Nº 005-2002 del 6 de agosto 2002.

Si bien es cierto, el Estado de Honduras por si solo no tiene la capacidad financiera para lograr una administración adecuada para sus áreas protegidas y parques nacionales, este, si puede crear los espacios de financiamiento con organismos internacionales de colaboración como ya se ha logrado en algunos casos, cediendo la administración de las áreas protegidas a ONG´s locales.

Algunos de los factores por los cuales la aplicabilidad de la legislación ambiental no ha logrado tener impactos significativos en la realidad de la isla de Roatán son:

- La mayoría de las normas que se han emitido en materia ambiental, son difíciles de aplicar, pues no hay "sistemas vigilantes" que se encarguen de verificar las regulaciones emitidas.
- La falta de información y de capacitación de las mismas autoridades locales en materia de legislación ambiental obstaculiza el adecuado desarrollo y la protección del área protegida.
- La centralización del Estado en materia ambiental.
- Limitados recursos económicos, logísticos, humanos (personal competente), para el buen funcionamiento de las UMA's en las municipalidades, obstaculiza y retrasa la aplicación de la normativa ambiental.

F. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN DE LA ENTIDAD

Según Decreto 218-96, en su Artículo N° 29. Las Secretarias de estado tendrán las competencias fundamentales siguientes:

Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, fomento, prevención, preservación, restitución y rehabilitación de la salud de la población; las regulaciones sanitarias relacionadas con la producción, conservación manejo y distribución de alimentos destinados al consumo humano, el control sanitario de los sistemas de tratamiento, conducción y suministros del agua para consumo humano, lo mismo que de las aguas pluviales, negras y servidas y la disposición de excretas, así como lo referente a inhumaciones, exhumaciones, cementerios, y crematorios, en coordinación con las autoridades municipales, el control y vigilancia de la producción y venta de productos farmacéuticos, cosméticos y sustancias similares de uso humano y la producción, trafico, tenencia, uso y comercialización de drogas sicotrópicas

MISIÓN: "Los desafíos que enfrentamos en el Sistema de Salud nos obligan, como trabajadores multidisciplinarios, a fortalecer nuestras acciones en las áreas donde nos desempeñamos y sobre todo a afianzar las mismas en la misión encomendada al Estado.

A la Secretaría en el Despacho de Salud se le ha encomendado la misión fundamental de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluarlas políticas, normas, planes y programas nacionales de salud ;ejercerla rectoría del Sector; orientar los recursos del Sistema Nacional de Salud; así como

promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud."

VISIÓN: "Somos aproximadamente 16.700 trabajadores los que laboramos en la Secretaría de Salud, que día a día emprendemos nuestro que hacer en las múltiples funciones que nos demanda la promoción, protección y rehabilitación de la salud de nuestras comunidades y nuestra gente.

De ahí que aspiramos a garantizar condiciones favorables para la salud del pueblo hondureño, mediante la construcción colectiva y la conducción apropiada de un sistema nacional de salud integrado, descentralizado, participativo e intersectorial, con equidad en el acceso, universalidad en la cobertura y con altos niveles de calidad, de oportunidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios" Los Valores Compartidos constituyen los principios sobre los cuales se basan las acciones de desarrollo de la organización. Determinan, en general, los comportamientos individuales y grupales que la alta gerencia considera deseables, permitidos o válidos, para lograr el cumplimiento de la Misión y Visión.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

Nivel Ejecutivo:	Secretario de Estado
Nivel de Apoyo:	Regional de Salud Nº 11
Nivel Operativo:	Unidad de Ambiental

Detallada como está constituida según se describe en el organigrama (ver **Anexo N° 2**)

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que laboraron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo Nº 3**

CAPÍTULO II

COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS DE LA GESTIÓN EN MATERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA ISLA DE ROATÁN

A continuación se presentan los principales logros que en saneamiento ambiental de la isla de Roatán se identificaron en el desarrollo de la auditoría:

1. El Esquema Director elaborado por el Programa de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía ha sido utilizado como herramienta básica de gestión ambiental para la zona insular en los últimos 10 años, en él se encuentran una serie de directrices claves para un desarrollo sostenible de la Isla, donde la capacidad de carga turística y el concepto de ciclo de vida del producto turístico, mantienen una relación sinérgica que perfila un marco más viable para la gestión ambiental y turística.
2. Aprobación de la Ley Especial de las áreas protegidas de las Islas de la Bahía, Decreto 75-2010.
3. Aprobación de las Normas Generales para el Control y Desarrollo de las Islas de la Bahía, Acuerdo Ejecutivo Nº 002-2004 del 13 de enero 2005.
4. Declaración de Banco Cordelia como sitio de protección de la vida silvestre.
5. Declaración del Santuario Bioceánico de Tiburones sobre toda la zona económica exclusiva (240 mil km2 en las aguas del Océano Pacífico y el Mar Caribe) de la República de Honduras. (Decreto N° 107-2011, del 18 de julio del 2011).

Actividades locales:

a) Consultoría para realizar la conformación de microempresas de Reciclaje
b) Construcción del tanque de almacenamiento de agua en el patio de la escuela Fausto Miguel Álvarez, ubicado en Brick Bay, French Harbour.
c) Elaborados 8 mapas temáticos con la información recopilada en la encuesta de saneamiento en la comunidad de West End.
d) Apoyo Técnico para la Implementación del Subcomponente Incentivos del Sector Privado Para el Turismo Sostenible (PMAIB/00012899/0233-2005) el cual incluye:
   - Base de Datos del Sector Turístico de la Isla
   - Programa de Comunicación (Elaboración de Boletines Informativos)
   - Elaboración de Página WEB (**http://www.cyan-animatica.com/honduras/esp_spn/index.html**)
   - Manual de Buenas Prácticas Ambientales para establecimientos turísticos de las Islas de la Bahía (español/ingles)
   - Evaluaciones y auditorías ambientales
   - Borrador de Código de Conducta para Negocios Turísticos en las Islas de la bahía

B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA

La medición de la eficiencia, eficacia y economía implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo.

En la presente auditoría no se pudo determinar la eficiencia y eficacia de la gestión que realizó la Secretaría de Salud sobre el Saneamiento Ambiental en la isla de Roatán, para el logro de los objetivos y metas, ya que en el período auditado (2007 al 2011), no se presentó información adecuada para evaluar Planes Operativos Anuales (POA`s) e informes de actividades.

La cuantificación de los daños a los arrecifes es compleja ya que involucra el registro de tendencias a largo plazo de factores e indicadores. Las variaciones en la dinámica del oleaje, en las zonas de termoclinas, las concentraciones de nutrientes y las variaciones en el clima (temperatura, salinidad, concentraciones minerales), son algunos de los factores que constantemente están modificando estos ecosistemas.

Para la evaluación de la gestión, se determinaron impactos a nivel cualitativo mediante la aplicación de diferentes metodologías: consultas con expertos, aplicación de entrevistas a responsables técnicos de las instituciones que colaboraron con el equipo de auditoría, registros bibliográficos, comentarios durante las entrevistas e inspecciones (terrestres y marinas), aplicación de formatos de evaluación, entre otros.

Con los métodos anteriores se concluyó que entre algunos de los impactos negativos que requieren atención prioritaria para protección de los arrecifes de coral en la isla de Roatán están los siguientes:

Directos	Indirectos
▪ Varamiento y anclaje de embarcaciones ▪ Daño físico a consecuencia de personas practicando buceo Scuba, buceo libre y natación ▪ Colecta de organismos para acuarios	▪ La sedimentación proveniente de áreas de dragado o limpieza de terrenos (construcción de edificaciones) ▪ Flujos de nutrientes provenientes de aguas cloacales ▪ Incremento en la turbidez producto de la eliminación de la vegetación costera (mangle)

Para contrarrestar los impactos negativos que se presentan en la isla, es importante la identificación y socialización de los sitios puntuales y no puntuales de afectación. De los impactos bajo análisis se determinó que la

sedimentación que proviene de áreas de dragado o limpieza de terrenos, el flujo de nutrientes provenientes de aguas servidas y el incremento en la turbidez, producto de la eliminación de la vegetación costera, son tres de los mayores problemas alrededor de la isla para mantener la calidad de las zonas litorales[5].

La gestión institucional resultó inaceptable sobre las tres líneas de investigación, ya que en los proyectos evaluados, se observaron deficiencias sobre el manejo, control y aplicación de las regulaciones de las aguas servidas, desechos sólidos y en el cumplimiento de normativas y regulaciones específicas para la isla, tal como se detalla en el capítulo de hallazgos del presente informe de auditoría.

El análisis de la gestión institucional sobre las tres líneas de investigación abordadas en la auditoría, determinó tres indicadores sobre la gestión:

1. Gestión inadecuada
2. Gestión adecuada
3. Gestión excelente

A nivel institucional la gestión ambiental realizada por el ICF en la isla de Roatán durante el período 2007-2011, según las líneas de investigación, ésta es **inadecuada e insuficiente**, necesitando mejorar la aplicación de la legislación que le compete y mayor presencia institucional local.

Las fortalezas, debilidades y recomendaciones determinadas, sobre la gestión ambiental en la isla de Roatán se detallan a continuación:

Fortalezas

1. Los miembros de las instituciones locales que participan en el SINEIA, son profesionales técnicos altamente capacitados
2. Se cuenta con legislación ambiental especial para la isla
3. Proceso de declaratoria de nuevos sitios como áreas especiales de protección y conservación
4. Excelente coordinación entre las diferentes ONG's co-manejadoras del Parque Marino.
5. La biodiversidad en la isla es propicia para ejecutar programas científicos y captación de mercados bajo la categoría de turismo sostenible
6. Se cuenta con un Programa Regional, que es aplicado en los ecosistemas de arrecifes presentes en la isla (sistema de monitoreo Atlantic and Gulf Rapid Reefs Assessment (AGRRA)), en el cual se hacen muestreos de los diferentes parámetros ambientales que definen la calidad de estos ecosistemas, como ser: abundancia de corales pétreos, octocorales, algas, esponjas, peces de arrecifes, etc.

[5] Los proyectos evaluados cercanos a la zona costera alrededor de la Isla.

7. Se cuenta con una línea base de la isla de Roatán, elaborada por el PMAIB
8. Declaración de Banco Cordelia como sitio de protección de la vida silvestre.
9. Declaración del Santuario Bioceánico de Tiburones sobre toda la zona económica exclusiva (240 mil km2 en las aguas del Océano Pacífico y el Mar Caribe) de la República de Honduras. (Decreto N° 107-2011, del 18 de julio del 2011).

Debilidades

1. La convocatoria por parte del SINEIA a las instituciones miembros en Roatán, no siempre se realiza con suficiente antelación, que les permita programar la participación en el mismo
2. No se tiene definida la capacidad de carga de la isla
3. No se cuenta con un censo actualizado
4. La gestión de los desechos sólidos necesita ser priorizada en todas las comunidades de la isla, no solo en los sitios turísticos
5. La gestión de las aguas residuales es deficiente
6. No se realiza monitoreo al estado de los ecosistemas (terrestres) presentes en la Isla
7. El control y seguimiento a los proyectos de desarrollo es insuficiente
8. Educación ambiental insuficiente
9. Limitada participación del sector privado en la solución de los problemas ambientales
10. Apoyo insuficiente del gobierno central a las entidades locales de la isla
11. Los diagnósticos y estudios de impacto ambiental realizados para los proyectos bajo la muestra en la isla, presentan información somera, carecen de interpretación y análisis ecosistémicos, carecen de información actualizada sobre factores claves (índices de turbidez, salinidad, abundancia de corales, algas, peces, esponjas, entre otros), presentando en su mayoría únicamente inventarios de flora y fauna
12. El sentido de pertenencia de los recursos naturales y específicamente de los recursos marino costeros, no está arraigado en la población tanto local
13. Falta de conocimiento en la población local, de la legislación ambiental específica para la isla
14. No contar con regulaciones específicas (convenios entre países aledaños a la barrera arrecifal Región Caribe) sobre la contaminación que llega a la isla por vías alternas (por el mar, por el aire)
15. No existen sistemas de tratamiento de productos contaminantes
16. Aprovechamiento incipiente en la isla de sus recursos para la producción de energía limpia
17. No se presentó informes de efectividad que el ICF haya realizado a las ONG's co-manejadoras de la isla (BICA y Roatan Marine Park)
18. No se cuenta en las ONG's con información de las inspecciones y supervisiones que la SERNA les realiza en base a las funciones delegadas

19. No se cuenta con boyas para los veleros y otras embarcaciones en la zona del Parque Marino
20. Falta de coordinación por parte de las instituciones del gobierno central (ICF, IHT, SERNA, Fiscalía Especial del Medio Ambiente, Procuraduría del Ambiente, etc.), a las denuncias ambientales sobre incumplimientos a la aplicación de la legislación ambiental vigente
21. La vigilancia de las áreas protegidas, es una actividad diaria que debe planificarse y coordinarse involucrando a todos los ciudadanos (a través de los patronatos, juntas de agua, asociaciones, sector privado, y sector público como ente director), para poder registrar, informar y sustentar los delitos ambientales que se den en la isla, y para que los mismos no sea desvanecidos al carecer de pruebas
22. No se cuenta con datos estadísticos de tendencias a largo plazo de los ecosistemas de arrecife de coral alrededor de la isla
23. No existe una planificación sistemática en materia ambiental de parte de las instituciones estatales y autónomas intervenidas, donde se establezcan metas con sus respectivos presupuestos
24. La mayor parte de los proyectos existentes en la isla, no han considerado la Responsabilidad Social Empresarial, y promoción del turismo ecológico (ecoturismo) para velar por la protección conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales como recurso primario a explotar.

Recomendaciones

1. Las convocatorias de los SINEIAS deben planificarse y darse a conocer a los involucrados con la suficiente antelación
2. Una vez finalizado el SINEIA en cada proyecto, se debe hacer un consenso con las instituciones involucradas en la temática ambiental, para que de este consenso se obtenga un solo dictamen como resultado del SINEIA, el cual determine el otorgamiento o no de las constancias, autorizaciones o licencias, ambientales
3. Es necesario hacer campañas de difusión sobre artículos claves de la legislación especial para la isla, con el fin de hacer partícipe a la población en el control del desarrollo de la misma.(socialización)
4. Es necesario dar mayor apoyo a los programas de monitoreo que anualmente realizan las diferentes ONG's con presencia en la isla
5. Se deben establecer trabajos conjuntos entre las instituciones y organizaciones presentes para definir la capacidad de carga de la isla
6. Trabajar en la gestión tanto de los desechos sólidos como de las aguas residuales en todas las comunidades, considerando la importancia de la calidad ambiental para los ciudadanos locales y turistas
7. Se debe elaborar una planificación periódica que permita realizar controles y seguimiento a los proyectos presentes en la isla
8. Las instituciones locales deben buscar la forma de integrar el sector privado para llevar a cabo proyectos de educación ambiental en la isla

9. Se deben realizar a nivel nacional, acciones orientadas hacia la consolidación y arraigamiento en la ciudadanía, el sentido de pertenencia de los recursos naturales y turísticos presentes en la isla
10. Las instituciones locales deben ejecutar acciones para promover la aprobación de leyes que vengan a regular la contaminación que llega a la isla por vías alternas
11. Las instituciones locales deben dar seguimiento a las denuncias ambientales para que las mismas sean subsanadas.
12. Las instituciones locales deben realizar acciones para la obtención y puesta en marcha de sistemas de tratamiento de productos contaminantes, aplicando nuevas tendencias y tecnologías.
13. El ICF debe definir las funciones y competencias específicas a las ONG's co-manejadoras de las áreas protegidas en la isla de Roatán
14. El ICF y la SERNA deben realizar inspecciones y supervisiones a los trabajos delegados a las co-manejadoras, registrando lo anterior en los informes de efectividad y entregando una copia a cada co-manejadora y a las municipalidades
15. Deben ejecutarse acciones para que los veleros y otras embarcaciones cuenten con zonas de anclaje donde no afecten el ecosistema presentes
16. Las instituciones de gobierno, tanto locales como nacionales, deben dar seguimiento a las denuncias ambientales impuestas ante las entidades competentes, considerando la importancia de una efectiva gestión sobre las denuncias, por ser esta una zona de alta fragilidad y sensibilidad ambiental
17. Es necesario contar con personal suficiente para las acciones de vigilancia de los ecosistemas frágiles presentes en la Isla
18. Es necesario tomar acciones para tener datos estadísticos de tendencias a largo plazo, de los ecosistemas de arrecifes de coral alrededor de la isla
19. Definir, consensuar y poner en práctica un esquema de financiamiento para las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que se dedican a la protección de recursos marino costeros. Este esquema deberá ser multi-sectorial, pudiendo ser abastecido el mismo de fondos nacionales, municipales y privados, teniendo como ente controlador/fiscalizador un tercero internacional (con excelentes referencias de manejo de fondos) y una Junta Directiva conformada por un representante de las siguientes instituciones: Municipalidades, Roatán Marine Park, BICA Roatán, BICA Utila, ICF, SERNA, ZOLITUR, IHT, etc, según corresponda. (ver Anexo N° 4, por Drysdale, I. y Myton J. 2012)
20. Exigir que en cada nuevo proyecto a desarrollar en la isla lleve implícito en su Diagnóstico Ambiental Cualitativo (DAC) o en su Estudio de Impacto Ambiental (EIA) la responsabilidad social empresarial (exigir a los proyectos existentes) y la promoción del ecoturismo para la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales.

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

En relación a las líneas de investigación se encontraron las siguientes deficiencias de control interno en las áreas examinadas.

1. LA REGIONAL DE SALUD N° 11 NO INCLUYE EN SUS POA´s LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ISLA DE ROATÁN

Al revisar los planes operativos anuales, correspondiente al período auditado 2007-2011, no se encontraron de manera consistente metas respecto al saneamiento ambiental de la isla, tanto de desechos sólidos como aguas residuales, en donde se muestren los avances porcentuales de ejecución en forma trimestral; se determinó que no se está cumpliendo con lo establecido en las directrices específicas que son competencia directa de la Secretaría de Salud, a través de la Regional de Salud N° 11 de la isla de Roatán.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV 02 Planificación, TSC-NOGECI IV-03 Indicadores Mensurables de Desempeño, TSC-NOGECI IV-04, Divulgación de los Planes, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control y TSC-NOGECI VII-02 Evaluación del Desempeño Institucional.

Se solicitó a la Doctora Martha Medina, Directora de la Regional de Salud N°11, la causa de lo anterior, mediante oficio N° 61-2012 Comisión AGA-IR, de fecha 31 de mayo, 2012, quien contestó mediante oficio 53-53-REG 11-2012 con fecha 4 de junio del año 2012 lo Siguiente: *"...Se ha trabajado siempre con un techo presupuestario que no nos permite planificar mas que lo emergente en salud ambiental, como es eliminación de criaderos, análisis de aguas y vacunaciones de canes, consumiendo estas actividades mas del 100% de nuestro tiempo, dentro y fuera del horario, atendiendo las otras actividades de Salud Ambiental de acuerdo a la demanda.*

1. Presupuesto de la plantilla necesaria para el personal técnico, y para la logística, para las actividades de atención al medio ambiente no ha sido aprobadas, a pesar de su solicitud en los POAs Anuales, por ello las actividades se limitan a la capacidad de respuesta de la Región, priorizando de acuerdo a lo asignado bajo techo en el presupuesto, que es con lo que anualmente cuenta

2. La demanda de provisión de salud de la población, es mucho mayor que la capacidad de respuesta instalada de la Regional de Salud.
3. Falta de un Desarrollo Organizacional (DO) y presupuesto para realizar estas actividades"

La Planificación es una de las herramientas claves para el desarrollo sostenible de la gestión ambiental de cualquier lugar, no contar con herramientas de planificación en un destino turístico (como ser planes operativos y reportes o informes de cumplimiento de metas y objetivos) impiden el monitoreo y seguimiento a las actividades planificadas, lo que da como resultado ir evacuando el trabajo de forma irregular o según demanda diaria o mensual. El no contar con una planificación anual adecuada imposibilita la trazabilidad de las acciones por parte de los gestores ambientales sean estos públicos o privados lo cual conlleva a una inversión con un horizonte incierto, por lo que los riesgos a fracasar en la gestión son mayores.

Recomendación Nº 1
Al Secretario de Estado en el Despacho de Salud

Girar instrucciones a quien corresponda:

1.1. Girar instrucciones a quien corresponda, de incluir la gestión ambiental como lo establece el Código de Salud, Ley General del Ambiente, Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario, Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos, Normativa para el Desarrollo de las Islas de la Bahía, para un mejor control y vigilancia.

1.2. Gestionar recursos para aumentar el presupuesto de la Regional para la inclusión de la gestión Ambiental, creando alianzas estratégicas con las instituciones involucradas de velar por el manejo, control, vigilancia del medio ambiente.

1.3. Fomentar a través de campañas o alianzas la participación del sector privado para que este participe y colabore de forma activa en las acciones que se lleven a cabo en pro de la salud ambiental en el Municipio.

1.4. Verificar que las instrucciones giradas para el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente se realicen, se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL EXAMEN

A HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS Y OTROS.

1. EXISTEN PROYECTOS QUE NO CUENTAN CON LICENCIA SANITARIA

Al realizar la inspección *in-situ* a una muestra de los diferentes Proyectos ubicados en la isla de Roatán, se constató que la Marina Gibson, la Empacadora de Mariscos Hybur y la cafetería ubicada en sus predios, no cuentan con Licencia Sanitaria.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Código de Salud, Artículo Nº 77, Nº 222 y Nº 223
- Reglamento del Código de Salud, Artículo Nº17, Nº171,y Nº 172

Se solicitó la causa de lo anteriormente descrito a la Doctora Martha Medina, Directora de la Regional de Salud Nº 11, mediante Oficio Nº 56-2012 Comisión AGA-IR, del 31 de mayo de 2012 quien contestó mediante Oficio 52-REG 11-2012, del 4 de junio del 2012, lo siguiente: *"Sobre la inquietud de si cuenta con Licencia Sanitaria los proyectos de MARINA GIBSON en Sandy Bay, empacadora de Mariscos Hybur ubicada en French Harbour y la Cafetería ubicada en los predios de la Empacadora En relación al Proyecto Marina Gibson no han solicitado Licencia Sanitaria, de hecho desconocemos si tienen algún establecimiento de interés sanitarios (EIS), pues al igual que en muchos proyectos no se solicita la opinión de la Secretaría de Salud como requisito previo a la aprobación de su construcción. En relación a Mariscos Hybur, su Licencia Sanitaria recién venció el 26 de Mayo del presente año y no ha solicitado su renovación, y no han solicitado Licencia sanitaria para su cafetería".*

COMENTARIO DEL AUDITOR: Según la Directora de la Regional de Salud Nº 11 al Proyecto Mariscos Hybur, recién se le venció su Licencia Sanitaria, sin embargo no adjuntó documento que acredite que dicha empresa tenga la licencia sanitaria.

Al no contar los proyectos con la respectiva licencia sanitaria, trae como consecuencia que no se garantice condiciones sanitarias óptimas en los diferentes proyectos, y por lo tanto que exista contaminación ambiental en los alimentos que procesan.

Recomendación Nº 1
Al Secretario de Estado de la Secretaría de Salud

Girar instrucciones a quien corresponda:

1.1 Para que se realicen supervisiones constantes a los proyectos existentes en la isla de Roatán, para garantizar las condiciones sanitarias y ambientales de los establecimientos y proceder conforme a Ley.

1.2 Coordinar con las municipalidades de Roatán y José Santos Guardiola, para realizar alianzas estratégicas para garantizar que todos los proyectos que soliciten permiso de operación a la vez tramiten la Licencia Sanitaria.

1.3 Sociabilizar las leyes y dar asesoramiento legal a la regional para que puedan aplicar las sanciones correspondientes en los casos que los proyectos no cumplan con los requerimientos sanitarios

1.4 Verificar que las instrucciones giradas para el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente se realicen, se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

2. NO SE TIENE ESTABLECIDO UN PROGRAMA PARA LA VIGILANCIA DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA ISLA DE ROATÁN

De acuerdo a las indagaciones realizadas en la isla de Roatán, se verificó que la Secretaría de Salud no tiene un programa de vigilancia de las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores en la zona antes mencionada.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Código de Salud, Artículo Nº 45
- Normas Técnicas de Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario, Artículos Nº 1 inciso a, N° 2, Nº 9 y Nº 19.
- Reglamento General de Salud Ambiental, Artículo N° 47
- Ley General de la Administración Pública Decreto Número 146-86 Artículo Nº 29 numeral 3

Se solicitó la causa de lo anterior a la Doctora Martha Medina, Directora de la Regional de Salud Nº 11, mediante oficio N° 44-2012 Comisión AGA-IR, de fecha 31 de mayo, 2012, quien contestó mediante Oficio 51-REG 11-2012 con fecha 4 de junio del año 2012 lo Siguiente: "…*El Presupuesto para la plantilla necesaria para el personal técnico, y para la logística, no ha sido aprobado, a pesar de su solicitud en los POA´s Anualmente, por ello*

las actividades se limitan a la capacidad de respuesta de la Región, priorizando de acuerdo a lo asignado bajo techo en el presupuesto, que es con lo que anualmente se cuenta

1. *No existe la coordinación necesaria entre instituciones para la definición de competencias e integración de comisiones para el seguimiento a estas actividades, solamente se ha coordinado para realizar operativos de limpieza enfocados a la eliminación criaderos de Mosquitos transmisores de la Malaria y Dengue, que son nuestras principales prioridades epidemiológicas del Departamento.*
2. *Falta un desarrollo organizacional y presupuestario para realizar estas actividades.*
3. *En la secretaria existe un nivel Nacional, Departamental, municipal y local para la formulación y ejecución de planes.*

En relación al Oficio 44 de la comisión AGA-IR, ***OBSERVACIÓN:*** *La Dirección General de Regulación, participo en la elaboración del Reglamento para la descarga de aguas residuales, reglamento que es requisito, para que entre en vigencia el TLC entre EEUU MEXICO y CENTROAMERICA, ESTE REGLAMENTO NO HA SIDO PUBLICADO en la gaceta y por eso no se puede aplicar, además las normas de las aguas residuales que se van a verter en los cuerpos de agua serán modificadas al entrar en vigencia el reglamento nuevo que esta próximo a publicarse.*

En relación a los desechos solidos, según Art 52, 53, 56 del Código de Salud corresponde a las municipalidades su manejo, y a salud le corresponde emitir el dictamen técnico para aprobar el sitio de disposición final y métodos o tratamiento de residuos.

Por todo lo anterior, es difícil dar seguimiento a estas actividades sin el recurso, la logística y las líneas estratégicas nacionales y sin el presupuesto asignado para tal fin"…

Con el creciente desarrollo insostenible que está teniendo la isla, el no tener un programa de vigilancia de las aguas residuales provoca que en toda la isla existan focos de contaminación derivados de las aguas, convirtiéndose estas, en hospederos de vectores causantes de muchas enfermedades, aparte de esto, las aguas contaminadas son depositadas directamente en el mar y dañan los ecosistemas presentes (pastos marinos, arrecifes de coral) los cuales son uno de los mayores atractivos turísticos de la Isla, además de tener una importancia a nivel internacional por ser estos hábitats de organismos de interés científico.

Recomendación Nº 2
Al Director de la Regional de Salud Nº 11

Girar instrucciones a quien corresponda:

2.1 Gestionar ante la Secretaría de Salud, que se establezca un programa de vigilancia de descargas de aguas residuales a cuerpos receptores, el cual servirá para indicar las medidas correctivas a aplicar con el objeto de disminuir la contaminación fecal y por carga orgánica de nutrientes en el mar, específicamente los que llegan directamente a los arrecifes de coral.

2.2 Socializar cada uno de los proyectos que se tengan en saneamiento ambiental, en conjunto con la municipalidad, para que la sociedad, esté enterada de las acciones, tanto preventivas como correctivas por parte de la institución.

2.3 Exigir a los complejos turísticos, llámese Hoteles, Restaurantes, Dive-Shop, etc., de que se hagan análisis de calidad de agua, de las descargas de aguas residuales que realizan y sean entregados tanto a la Regional de Salud como a la UMA, con el objeto de asegurar que no se realicen descargas directas.

2.4 Gestionar Recursos en conjunto con ICF-SERNA-Municipalidades (Santos Guardiola y Roatán), para poner en funcionamiento el Laboratorio de calidad de agua con que cuenta la ONG Roatán Marine Park (RMP), para que el mismo preste servicios para las inspecciones y monitoreos que las instituciones presentes en la Isla y con competencias Ambientales, puedan contar con este tipo de insumos para la gestión que realizan.

2.5 Verificar que las instrucciones giradas para el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente se realicen, se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución

3. LA SECRETARÍA DE SALUD NO HA CUMPLIDO CON ALGUNAS RESPONSABILIDADES QUE LE COMPETE EN MATERIA DEL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN LA ISLA DE ROATÁN

Durante la investigación realizada en la isla de Roatán, se identificaron responsabilidades que en materia de desechos sólidos le corresponde a la Secretaría de Salud realizar en la isla, a través de la Regional N° 11.

Como proceso de la auditoría se llevaron a cabo una serie de reuniones e inspecciones en conjunto con los representantes de la Regional de Salud N°11. En términos generales se concluye que la Regional de Salud desconocía las competencias legales que en materia de la gestión de los desechos sólidos les es atribuida por ley. Entre ellas vigilancia, asesoría técnica, supervisión, adoptar sistemas de recolección y otros, adopción de cuantas medidas sean necesarias para prevenir y corregir la contaminación del ambiente, velar por las condiciones ambientales ideales, vigilar

condiciones de saneamiento, entre otras.
Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento General de la Ley del Ambiente N°75
- Código de Salud: Artículos N° 9
- Reglamento General de Salud Ambiental: Artículos N° 65 y Artículo N° 176.
- Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos: Artículo N° 4
- Ley General de Administración Pública Decreto Número 146-86, Artículo N°36 numeral 2Artículo N°29 numeral 3)
- Principio del Marco Rector de Control Interno TSCPRICI-03. Legalidad

Se solicitó a la Dra. Martha Medina, Directora de la Regional de Salud Nº 11, mediante **Oficio 97-2012 Comisión AGA-IR** de fecha 7 de junio del 2012 las causas de antes descrito, quien contestó mediante Oficio 56-REG-11-2012 de fecha 8 de junio del 2012, lo siguiente:…*"me permito decirle que la Región de Salud se apertura en noviembre del 2004 empezando a funcionar en el 2005, y no tengo archivos disponibles que me hagan referencia de dicho acuerdo, sin embargo siempre que las municipalidades soliciten la asistencia técnica de Salud, acudimos al llamado, aún con las limitantes de Recurso técnico existente en la Región de Salud de Islas de la Bahía"*

También se solicitó al Doctor Arturo Bendaña, Secretario de Estado en el Despacho de Salud, mediante Oficio N° 2584-2012-Presidencia de fecha 04 de julio, 2012, las causas por las que no se esta dando fiel cumplimiento a la legislación nacional que le competen a la Secretaría en materia de la gestión de los desechos solidos, quién no dio respuesta. Se le solicitó por segunda vez mediante Oficio N° 2632-2012-Presidencia de fecha 11 de Julio, 2012, lo antes referido, sin respuesta de parte de dicha Secretaria. Por lo que se solicito por tercera y ultima vez la información en mención mediante Oficio N° 2738-2012 Presidencia de fecha 19 de julio, 2012 la el cual la Secretaria de Salud mediante Oficio No. 1198-SG-2012 de fecha 19 de julio de 2012 y el oficio 283-DGRS-2012 del 16 de julio del 2012, envió la siguiente respuesta: *…"en cumplimiento de la regulación vigente en materia de la gestión de desechos sólidos en la isla de Roatán, se han realizado las actividades correspondientes, priorizando de acuerdo al riesgo sanitario para la población que representan los diferentes establecimientos de interés sanitario y al recurso humano (3 inspectores) que labora en la Departamental de Regulación Sanitaria en la isla de Roatán.*
El problema existente en el Manejo de los Residuos Sólidos en la isla de Roatán es la operación y mantenimiento insuficiente e inadecuado del relleno sanitario, (sitio para tratamiento y disposición final de los residuos sólidos).Observaciones que se han realizado de forma verbal a la Corporación Municipal que es la responsable en la aplicación del Reglamento del Manejo de Desechos Sólidos.
La Secretaria de Salud en vías de fortalecer la regulación sanitaria en el

ámbito ambiental del Departamento Insular, capacitará, el recurso humano existente, incrementará el personal de inspectoría logrando que los Técnicos en Salud Ambiental cumplan el perfil ocupacional de su cargo. Se promoverá la contratación de personal técnico con los organismos cooperantes. Se realizará inspección sanitaria con el apoyo técnico del Nivel Central."

La gestión inadecuada de los residuos sólidos produce contaminación de suelos, el agua, el aire y por ende genera un impacto negativo en la ciudadanía y los ecosistemas presentes en la Isla.

COMENTARIO DEL AUDITOR: La situación actual de los desechos sólidos en la isla de Roatán pone en peligro la salud de los ciudadanos y de los ecosistemas existentes, ya que se constató que la gestión de los mismos se manejan de forma inadecuada y deficiente para las comunidades que no prestan directamente servicios a los turistas, a diferencia en las comunidades o localidades turísticas donde se observo una eficiente actividad diaria en dicha gestión.

Al no contar con personal técnico especialista en el manejo de los desechos sólidos, la Regional N°11 se ve limitada para dar el tratamiento y gestión adecuada a estos productos de las diferentes actividades que se desarrollan en la isla, productos que deben ser tratados de forma eficiente ya que ello es de vital interés no solo para una imagen adecuada para el turista sino para conservar un entorno sano para los ciudadanos de la Isla.
El que la Regional de Salud no cuente con un departamento o unidad de asistencia legal es una seria deficiencia para su accionar ya que esta Regional no solo tiene responsabilidades en materia técnica y de asistencia sanitaria, sino también en materia de seguimiento de denuncias, sanciones y emisión de resoluciones de carácter legal.

Recomendación Nº 3
Al Secretario General Despacho de Salud

Girar instrucciones a quien corresponda para:

3.1 Dar a la mayor brevedad el cumplimiento de los Artículos mencionados anteriormente y realizar todas las actividades necesarias para que al momento de solicitársele información a dicha institución sobre su gestión, la misma pueda, de manera ágil e inmediata, presentar documentación fehaciente y verificable. (De forma escrita/digital, contrario a lo informado en el oficio Nº 283-DGCS-2012: ….. "o*bservaciones que se han realizado de forma verbal a la Corporación Municipal").*

3.2 Dotar a la Regional de Salud N°11 de los fondos públicos que sean necesarios para que la misma pueda contar con el suficiente

presupuesto que le permita dar cumplimiento a las responsabilidades que le competen a la Secretaría, considerando que esta Regional no solo trabaja en la isla de Roatán sino también es representante de la Secretaría en todo el Departamento de Islas de la Bahía. Siendo insuficiente el personal, presupuesto y logística con que cuentan en la actualidad.

3.3 Gestionar, documentar y archivar toda la información que permita verificar las actividades que la Regional de Salud N° 11 realiza y enviar copias o resúmenes de las actividades a la Secretaria de Salud en su sede Tegucigalpa para que se cuente con un archivo digital que permita verificar la gestión de dicha Secretaria en materia del manejo de los desechos sólidos en la Isla.

3.4 A la mayor brevedad del caso, realizar las acciones descritas en el oficio No. 286-DGCS-2012……*La Secretaria de Salud en vías de fortalecer la regulación sanitaria en el ámbito ambiental del Departamento Insular, capacitará, el recurso humano existente, incrementará el personal de inspectoría logrando que los Técnicos en Salud Ambiental cumplan el perfil ocupacional de su cargo. Se promoverá la contratación de personal técnico con los organismos cooperantes. Se realizará inspección sanitaria con el apoyo técnico del Nivel Central."*

3.5 Verificar que las instrucciones giradas para el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente se realicen, se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución

B HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

No se encontraron hallazgos que dan origen a responsabilidades.

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En vista que es la primera vez que se realiza una Auditoría de Gestión sobre el Saneamiento ambiental en la Isla de Roatán; no existen informes de auditorías anteriores.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Septiembre de 2012

Claudia Lucía Cortés Cardona
Jefe de equipo

Lourdes Lorena Rivera Rodríguez
Supervisor

Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe de Departamento de Auditorías Sector
Recursos Naturales y Ambientes